



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170-2018-MDP-T

POCOLLAY, 06 SEP. 2018

### VISTO

El Memorando N°382-2018-GM-MDP-T, de fecha 05 de setiembre del 2018, de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud a los lineamientos de política diseñados por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, con este objeto es necesario efectuar los ceses y asignación de funciones necesarias, a fin de garantizar el desarrollo estratégico que contribuye el fortalecimiento y permite una mayor funcionalidad administrativa y de servicio en el marco de los instrumentos de gestión debidamente aprobados.

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 160-2018-MDP-T, de fecha 20 del agosto del 2018, se aprueba el Plan de mantenimiento denominado "PINTADO Y SEÑALIZACION PREVENTIVA EN VIAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA", con un monto de S/ 38.011,25 (treinta y ocho mil once con 25/100).

Que el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, mediante el Memorando N° 382-2018-GM-MDP-T, de fecha 05 de setiembre del 2018, el Gerente Municipal ordena la proyección del acto resolutivo de designación del ING. HECTOR JOSE TORRES CARPIO como responsable del plan de mantenimiento denominado "PINTADO Y SEÑALIZACION PREVENTIVA EN VIAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero de 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Sociales, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 03 de setiembre del 2018 al **ING. HECTOR JOSE TORRES CARPIO**, como responsable del plan de mantenimiento denominado "PINTADO Y SEÑALIZACION PREVENTIVA EN VIAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA", quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes del cargo en sujeción a las directivas y la normatividad vigente, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GM  
GSSL  
OAJ  
Interesado



**Ing. Nicandro Machaca Mamani**  
GERENTE MUNICIPAL